



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 079 -2009-CMPP

Puno, 13 de Octubre del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión de concejo ordinaria del día de la fecha, el Informe N° 0155-2009-MPP/GPP; la Opinión Legal N° 840-2009-MPP/ASJU y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

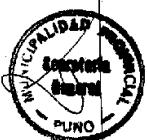
Que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 51-2009-CMPP de fecha 23 de julio del 2009, se autorizó al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que sean necesarias, con la finalidad de que se otorgue S/. 300.00 nuevos soles, por única vez como complemento excepcional al aguinaldo de fiestas patrias para el año fiscal 2009, a favor de los servidores nombrados, contratados, obreros permanentes y de equipo mecánico, de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme al Decreto de Urgencia N° 074-2009.

Que, el Acuerdo de Concejo Municipal referido en el considerando precedente, no ha considerado a los cesantes y jubilados de la Municipalidad Provincial de Puno, quienes al no verse beneficiados han solicitado ser considerados con el complemento excepcional al aguinaldo de fiestas patrias.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 840-2009-MPP/ASJU, es de opinión por la procedencia de otorgar S/. 300.00 nuevos soles en favor de los pensionistas de la institución conforme el Decreto de Urgencia N° 074-2009.

Que, en este mismo sentido la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante informe N° 155-2009-MPP/GPP, en referencia a la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento del adicional de S/. 300.00 nuevos soles, como complemento excepcional al aguinaldo de fiestas patrias para el año fiscal 2009, a favor de los pensionistas de la Municipalidad Provincial de Puno, indica que se requiere la autorización de las modificaciones presupuestales las que deben ser autorizadas por el Concejo Municipal.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.





Concejo Provincial de Puno

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que sean necesarias, con la finalidad de que se otorgue en vía de regularización S/. 300.00 (Trescientos Nuevos Soles), por única vez como complemento excepcional al aguinaldo de fiestas patrias para el año fiscal 2009, a favor de los pensionistas de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme al Decreto de Urgencia N° 074-2009.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración, la implementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. **JUAN E. MONZÓN GRANDA**
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde